

Santiago de Cali, Noviembre 22 de 2023.

Doctor

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Realizar actividades administrativas atinentes facturación y de cuentas en la dependencia
2. Apoyar la dependencia en la realización de indicadores de gestión, para validar las metas establecidas en cumplimiento de la ejecución de los recursos del presupuesto.
3. Rendir mensualmente a los entes de control en el aplicativo RCL, la contratación suscrita por la Dependencia, así mismo rendir informes que requieran de su conocimiento y que así disponga la alta Dirección de la Dependencia, en cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar actividades administrativas que apoyen los aspectos financieros y presupuestales de dependencia
5. Generar información Financiera y presupuestal para los entes que requieran de ella en cumplimiento del objeto del contrato y revisión de los soportes que se deban anexar a las facturas que realice la dependencia

6. Apoyar a la dependencia en tareas del sistema financiero SAG, que contribuya a la descongestión y represamiento de cuentas, registro presupuestales e informes de rendición de cuentas.
7. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA